

RESOLUCIÓN N°

. 0 1 3 5 .

NEUQUÉN,

17 MAR 2025

VISTO:

El Decreto N° 0507/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma mencionada en el Visto se aprobó el Acta suscripta el día 6 de mayo de 2024 entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (Si.Tra.Mu.Ne);

Que a través del Acta referida se acordó aplicar, sobre los básicos de cada categoría en los meses de junio, septiembre y diciembre del año 2024 y en marzo de 2025, una actualización salarial por Índice de Precios al Consumidor (IPC);

Que asimismo se estableció que, para la actualización de los meses de septiembre, diciembre de 2024 y marzo de 2025 se aplicarán las variaciones acumuladas de IPC del trimestre inmediato anterior;

Que se determinó también en la citada Acta Acuerdo que las variaciones de IPC a aplicar en las actualizaciones salariales se calcularán como una media ponderada del cincuenta por ciento (50 %) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén y el cincuenta (50 %) del índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) para el total nacional;

Que en función de ello, el Órgano Ejecutivo Municipal ha evaluado otorgar un incremento salarial del ocho coma cincuenta y tres (8,53 %) para el conjunto de los trabajadores municipales, que se aplicará a partir de los haberes del mes de marzo de 2025;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
FINANCIERA**

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Sec. de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0135-25

Artículo 1º) ASÍGNASE al personal dependiente de la Administración Pública Municipal un incremento salarial sobre el salario básico del OCHO COMA CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (8,53 %), el que será de carácter remunerativo y bonificable, que se aplicará en los haberes a partir del mes de marzo de 2025 en todas las categorías del Escalafón Municipal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los efectos de su aplicación.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO.) SCHPOLIANSKY

HURTADO

LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Sec. de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN